DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de marzo de 1987

por la que se modifica la Decisión 77/144/CEE en la que se establece el código y las normas tipo relativas a la transcripción en forma legible por máquina de los datos de las encuestas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales y por la que se determinan los límites de las zonas de producción para dichas encuestas

(87/228/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 76/625/CEE del Consejo, de 20 de julio de 1976, relativa a las encuestas estadísticas que han de efectuar los Estados miembros para determinar el potencial de producción de las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales [1], modificada en último lugar por la Directiva 86/652/CEE [2], y, en particular, los apartados 2 y 4 de su artículo cuarto,

Considerando que, tras la introducción de especies nuevas en la encuesta definida por la Directiva 76/625/CEE del Consejo convendrá completar la Decisión 77/144/CEE de la Comisión [3], modificada en último lugar por la Decisión 85/608/CEE de 31 de diciembre de 1985 [4];

Considerando que las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadística agrícola,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se sustituyen los anexos I a IV de la Decisión 77/144/CEE por los Anexos I a III adjuntos a la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 1987.

Por la Comisión

Alois PFEIFFER

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 218 de 11. 8. 1976, p. 10.
[2] DO nº L 382 de 31. 12. 1986, p. 16.
[3] DO nº L 47 de 18. 2. 1977, p. 52.
[4] DO nº L 373 de 31. 12. 1985, p. 59.

ANEXO I

Especificación de las cintas magnéticas y las tarjetas perforadas destinadas a remitir a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (OECE) los resultados de las encuestas estadísticas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales, que deberán efectuar los Estados miembros

(Directiva 76/625/CEE)

DISPOSICIONES GENERALES

I. La información registrada de conformidad con las características mencionadas en el artículo 2 de la Directiva 76/625/CEE deberá ser comunicada a la OECE por los Estados miembros que procesen informáticamente los resultados de las encuestas, de la forma siguiente :

1. En cinta magnética de nueve pistas 1600 BPI (630 bytes/cm) con etiqueta estándar IBM o sin etiqueta.

2. La información reproducirá datos globales sobre las explotaciones si la encuesta fuere exhaustiva (o datos globales extrapolados sobre las explotaciones si la encuesta se basare en una muestra aleatoria), pero no se referirá a las explotaciones individualmente consideradas.

3. La información tendrá una longitud de registro fija y será registrada de conformidad con el formato FORTRAN siguiente :

   I2, I2, I2, I2, I1, 6F7.0 (comienzo en posición 1).

4. Los primeros cinco campos de cada registro contendrán información que permita la identificación (país, zona de producción, especie, variedad y clase de densidad). La codificación de los cinco campos se da en las disposiciones específicas y en el Anexo II. « Los seis campos siguientes, cada uno de siete dígitos, contendrán información relativa a la superficie en áreas de cada una de las seis clases de edad del registro ». Estas clases se definen en las disposiciones específicas. La información se registrará justificada por la derecha en todos los campos.

5. Los Estados miembros podrán elegir el factor de bloqueo ; es conveniente que se informe a la OECE del factor de bloqueo utilizado.

6. Los Estados miembros especificarán en los documentos de remisión el número de especies y el de variedades por cada especie.

7. Los registros deberán clasificarse en función de la especie, la variedad, la zona o la circunscripción y la densidad de plantación.

II. Las páginas siguientes recogen para los diferentes artículos de cada registro :

a) los códigos que deben utilizarse,

b) el número de dígitos necesarios para el artículo de que se trate,

c) la numeración consecutiva de las posiciones para los diferentes artículos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

	Código	Cifras	Número de byte en la cinta
1. **País**		2	1,2
República Federal de Alemania	01		
Francia	02		
Italia	03		
Países Bajos	04		
Bélgica	05		
Luxemburgo	06		
Reino Unido	07		
Irlanda	08		
Dinamarca	09		
Grecia	10		
España	11		
Portugal	12		
2. **Zona de producción**		2	3,4
República Federal de Alemania			
Norden	01		
Mitte	02		
Süden	03		
Francia			
Sud-ouest	01		
Sud-est	02		
Loire	03		
Otras zonas	04		
Italia			
(Manzanos, perales)			
Val Padana	11		
Trentino-Alto Adige	21		
Piemonte y Valle d'Aosta	02		
Centrale	03		
Meridionale	04		
(Melocotoneros y albaricoqueros)			
Val Padana y Trentino-Alto Adige	01		
Piemonte y Valle d'Aosta	02		
Centrale	03		
Meridionale	04		
(Naranjos, limoneros y agrios de fruto pequeño)			
Sicilia	14		
Calabria	24		
Puglia y Basilicata	34		
Otras zonas	05		
Países Bajos	00		
Bélgica	00		
Luxemburgo	00		
Reino Unido	00		
Irlanda	00		
Dinamarca	00		
Grecia			
(Manzanos)			
Peloponeso	01		
Macedonia	02		
Tesalia	03		
Otras zonas	96		
(Perales)			
Peloponeso	01		
Macedonia	02		
Tesalia	03		
Creta	04		
Otras zonas	97		

	Código	Cifras	Número de byte en la cinta
(Melocotoneros)			
Macedonia	02		
Tesalia	03		
Otras zonas	92		
(Albaricoqueros)			
Peloponeso	01		
Otras zonas	95		
(Naranjos)			
Peloponeso	01		
Creta	04		
Epiro	05		
Otras zonas	99		
(Limoneros)			
Peloponeso	01		
Grecia central y Eubea	06		
Otras zonas	94		
(Agrios de fruto pequeño)			
Peloponeso	01		
Creta	04		
Islas de Egeo	07		
Otras zonas	93		
España			
Galicia	01		
Principado de Asturias	02		
Cantabria	03		
País Vasco	04		
Navarra	05		
La Rioja	06		
Aragón	07		
Cataluña	08		
Baleares	09		
Castilla-León	10		
Madrid	11		
Castilla-La Mancha	12		
Comunidad Valenciana	13		
Región de Murcia	14		
Extremadura	15		
Andalucía	16		
Canarias	17		
Portugal			
Norte	01		
Centro	02		
Lisboa y Vale do Tejo	03		
Alentejo	04		
Algarve	05		
Regiâo autónoma dos Açores	06		
Regiâo autónoma da Madeira	07		
3. **Especies**		2	5-6
Manzanas : de mesa	01		
otras	02		
Peras : de mesa	03		
otras	04		
Melocotones : de carne blanca	05		
de carne amarilla	06		
color no determinado	07		
Albaricoques	08		
Naranjas	09		
Limones	10		
Agrios de fruto pequeño	11		

	Código	Cifras	Número de byte en la cinta
4. Variedad		3	7-9
Los códigos correspondientes a las variedades específicas de cada especie figuran en el Anexo II			
5. Densidad de plantación (Árboles por hectárea)		1	10
Manzanos y perales			
Menos de 400	1		
400 a 799	2		
800 a 1 599	3		
1 600 o más	4		
Total	9		
Melocotoneros y albaricoqueros			
Menos de 300	1		
300 a 399	2		
400 a 599	3		
600 a 799	4		
800 o más	5		
Total	9		
Naranjos, limoneros y agrios de fruto pequeño			
Menos de 250	1		
250 a 374	2		
375 a 499	3		
500 a 624	4		
625 a 749	5		
750 o más	6		
Total	9		
6. Edad de los árboles (1)			
Clases de edad 1		7	11-17
2		7	18-24
3		7	25-31
4		7	32-38
5		7	39-45
6		7	46-52

(1) La superficie de cada clase de edad se da en áreas.

Las clases de edad se definen como sigue:

(en años)

	Manzanos y perales	Melocotoneros y albaricoqueros	Naranjos, limoneros y agrios de fruto pequeño
1	0-4	0-4	0-4
2	5-9	5-9	5-9
3	10-14	10-14	10-14
4	25-24	15-19	15-24
5	25 y más	20 y más	25-39
6 (1)	—	—	40 y más

(1) En el caso de los manzanos, perales, melocotoneros y albaricoqueros, la información relativa a la clase 6 es de 7 ceros.

ANEXO II

Códigos de las variedades específicas de cada especie para la remisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (OECE) de los resultados de las encuestas estadísticas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales que deben realizar los Estados miembros

(Directiva 76/625/CEE)

Variedades	Código
1. **Manzanas**	
Manzanas de mesa	
Cardinal	001
Discovery	002
Gravenstein/Gråsten	003
Tydeman's Early Worcester	004
James Grieve	005
Worcester Pearmain	006
Reine des Reinettes/Goldparmäne	007
Ingrid Marie	008
McIntosh	009
Jonathan	010
Red Delicious, etc. (grupo) y Starking Delicious	011
Golden Delicious y Golden Spur	012
Spartan	013
Reinette du Canada	014
Cox's Orange Pippin	015
Boskoop	016
Morgenduft (Imperatore) y Rome Beauty	017
Rambour d'hiver	018
Granny Smith	019
Reinette du Mans	020
Annurca	021
Stayman	022
Glockenapfel	023
Laxton's Superb	024
Winston	025
Abbondanza	026
Holsteiner Cox	027
Reinette Clochard	028
Horneburger Pfannkuchen	029
Lombartscalville	030
Gloster	031
Crispin/Mutzu	033
Melrose	034
Egremont Russet	035
Lobo	036
Cortland	037
Luxembourg Triumpf	038
Luxembourg Reinette	039
Lord Lambourne	040
George Cave	041
Fyriki	042
Delicious pilafa	043
Jonagold	044
Katy	045
Edered	046
Elstar	047
Suntan	048
Otras variedades	900-998
Variedades sin especificar	999
Manzanas destinadas exclusivamente a usos que no sean de mesa (facultativo)	
Bramley's Seedling	001

Variedades	Código
2. Peras	
Peras de mesa	
Gentile Bianca	001
Coscia	002
Butirra Precoce Morettini	003
Spadoncina	004
Jules Guyot/Limonera	005
Santa Maria Morettini	006
Spadona d'Estate	007
William's	008
Clara Frijs	009
Clapp's Favourite	010
Grev Moltke	011
Triomphe de Vienne	012
Alexandrine Douillard	013
Beurré Hardy	014
Durondeau	015
Légipont/Charneu	016
Louise Bonne d'Avranches	017
Abate Fetel	018
Conférence	019
Clairgeau	020
Kaiser Alexander	021
Doyenné du Comice	022
Passe Crassane	023
Alexandre Lucas	024
Decana d'Inverno	025
Packam's Triumph	026
Épine du Mas	027
Madernassa	028
Butirra d'Estate	029
Curé	030
William's rouge	031
Précoce de Trévoux	032
Pierre Corneille	033
Krystalli	034
Blanquilla	035
M. P. Morettini	036
Ercolina	037
Rocha	038
Kontoula	039
Général Leclerc	040
Otras variedades	900-998
Variedades sin especificar	999
Peras destinadas exclusivamente a usos que no sean de mesa (facultativo)	
3. Melocotones	
Carne blanca	
Grupo springtime : Springtime	011
Mayflower	012
Otras	013
Morettini 1 y 5/14	020
Grupo Amsden	030
Grupo Redwing	040
Bella di Cesena y Sant'Anna Balducci	050
Pieri 81	060
Michelini e Impero	070
Nectarinas y griñones	201-209
Otras variedades de carne blanca	900-998
Variedades sin especificar	999

Variedades	Código
Carne amarilla	
Armgold	010
Spring Crest	011
Blazing gold y Collins	020
Grupo Dixired : Dixired	031
Cardinal	032
June Gold	033
Otras	034
Grupo Redhaven	040
Grupo Fairhaven : Fairhaven	061
Southland	062
Otras	063
Grupo Merril Franciscan : Merril Franciscan	071
Loring	072
Suncrest	073
Loadel	074
Vivian	075
Andros	076
Halford	077
Dixon	078
Otras	079
Grupo J. H. Hale : J. H. Hale	081
Elberta	082
Otras	083
Grupo Pavías/Paraguayas : Fortuna	101
Klamt	102
Caroline	103
Di Francia	104
Vesuvio	105
Otras	199
Nectarinas y griñones : Grupo Armking-Mayred	201
Grupo Grimson-Maygrand	202
Independence	203
Stark Red Gold	204
Nectared	205
Otras	299
Otras variedades de pulpa amarilla	900-998
Variedades sin especificar	999
4. Albaricoques	
Polonais	001
Rouge du Roussillon	002
Bergeron	003
Cafona	004
Boccuccia	005
Monaco Bello	006
Bebecou	007
Diamantopoulou	008
Précoce de Tyrinthe	009
Bulida	010
Canino	011
Moniqui	012
Borida	013
Currot	014
Paviot	015
Real Fino	016
Otras variedades	900-998
Variedades sin especificar	999

Variedades	Código
5. Naranjas	
Naranjas sanguinas	
Moro	002
Tarocco	004
Sanguinello	001
Sanguinello « Cuscuna »	011
Sanguina « Común »	042
Otras naranjas sanguinas	900-998
Variedades sin especificar	999
Naranjas blancas	
Navel (grupo)	005
Belladona	006
Valencia Late	015
Oval/Calabrese	003
Blanca común	016
Otras naranjas blancas	900-998
Variedades sin especificar	999
6. Limones	
Femminello ovale	001
Femminello di S. Teresa	002
Monachello	003
Inter Donato	004
Lunario Tondo (Arancino)	005
Lunario Sfusato (Palermo)	006
Maglini	007
Karystini	008
Adamopoulou	009
Lisbon	010
Eureka	011
Berna (grupo)	012
Messero (grupo)	013
Lunero (4 estaciones)	014
Real	015
Común	016
Otras variedades	900-998
Variedades sin especificar	999
7. Agrios de fruto pequeño	
Mandarinas : Avana	101
Tardivo o Di Ciaculli	102
Common	103
Wilking	104
Kara	105
Otras variedades	190-198
Variedades sin especificar	199
Clementinas : Clementina de Córcega	201
Montreal	202
Comune	203
Fina	204
Oroval	205
Clemenules	206
Tomatera	207
Clementine Porou	208
Otras variedades	290-298
Variedades sin especificar	299
Satsumas : Satsuma	301
Clausellina	302
Salzara	303
Otras variedades	390-398
Variedades sin especificar	399
Otros agrios de fruto pequeño	400

ANEXO III

Los límites de las zonas de producción (en su caso por especie) mencionadas en el artículo 3

BÉLGICA:

Constituye una zona de producción

DINAMARCA:

Constituye una zona de producción

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA:

1. Nord:	Schleswig-Holstein, Niedersachsen, Hamburg, Bremen, Berlin
2. Mitte:	Nordrhein-Westfalen, Hessen, Rheinland-Pfalz, Saarland
3. Süd:	Baden-Württemberg, Bayern

GRECIA:

(Manzanas)	1. Peloponeso 2. Macedonia 3. Tesalia 4. Otras zonas
(Peras)	1. Peloponeso 2. Macedonia 3. Tesalia 4. Creta 5. Otras zonas
(Melocotones)	1. Macedonia 2. Tesalia 3. Otras zonas
(Albaricoques)	1. Peloponeso 2. Otras zonas
(Naranjas)	1. Peloponeso 2. Creta 3. Epiro 4. Otras zonas
(Limones)	1. Peloponeso 2. Grecia central y Eubea 3. Otras zonas
(Agrios de fruto pequeño)	1. Peloponeso 2. Creta 3. Islas del Egeo 4. Otras zonas

ESPAÑA:

1. Galicia
2. Principado de Asturias
3. Cantabria
4. País Vasco
5. Navarra
6. La Rioja
7. Aragón
8. Cataluña
9. Baleares
10. Castilla-León
11. Madrid
12. Castilla-La Mancha
13. Comunidad Valenciana
14. Región de Murcia
15. Extremadura
16. Andalucía
17. Canarias

FRANCIA :		
	1. Sud-ouest :	Limousin, Auvergne, Aquitaine, Midi-Pyrénées
	2. Sud-est :	Rhône-Alpes, Languedoc-Roussillon, Provence-Alpes, Côte d'Azur, Corse
	3. Loire :	Pays de Loire, Poitou-Charentes, Centre, Ile de France
	4. Otras regiones de Francia	
IRLANDA :		
	Constituye una zona de producción	
ITALIA :		
	(Manzanas, peras)	1. Val Padana : Lombardia, Veneto, Friuli-Venezia Giulia, Emilia-Romagna 2. Trentino-Alto Adige 3. Piemonte, Valle d'Aosta 4. Centrale : Liguria, Toscana, Umbria, Marche, Lazio, Abruzzo 5. Meridionale : Campania, Calabria, Molise, Puglia, Basilicata, Sicilia, Sardegna.
	(Melocotones, albaricoques)	1. Val Padana y Trentino-Alto Adige : Lombardia, Veneto, Friuli-Venezia Giulia, Emilia-Romagna, Trentino-Alto Adige 2. Piemonte, Valle d'Aosta 3. Centrale : Liguria, Toscana, Umbria, Marche, Lazio, Abruzzo 4. Meridionale : Campania, Calabria, Molise, Puglia, Basilicata, Sicilia, Sardegna
	(Naranjas, limones, agrios de fruto pequeño)	1. Sicilia 2. Calabria 3. Puglia, Basilicata 4. Otras regiones de Italia
LUXEMBURGO :		
	Constituye una zona de producción	
PAÍSES BAJOS :		
	Constituye una zona de producción	
PORTUGAL :		
		1. Norte 2. Centro 3. Lisboa y Vale do Tejo 4. Alentejo 5. Algarve 6. Regiâo autonoma Açores 7. Regiâo autonoma Madeira
REINO UNIDO :		
	Constituye una zona de producción	